



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 242

Anuncio **5868/2019**

viernes, 20 de diciembre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz

Anuncio 5868/2019

Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz en virtud de la cual se resuelve la fase I de la convocatoria de concesión de las subvenciones presentadas al amparo del Plan Cohesiona

Necesita el "plugin" XStandard para poder editar el contenido. Sólo funciona con Firefox 51 Necesita el "plugin" XStandard para poder editar el contenido. Sólo funciona con Firefox 51

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN VIRTUD DE LA CUAL SE RESUELVE LA FASE I DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL PLAN COHESION@

Vista, la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, constituida al amparo del plan Cohesion@, tras haber examinado y valorado el informe y las certificaciones presentadas a la Comisión en el marco de dicha convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por decreto del Presidente de 2 de diciembre de 2019, publicado mediante anuncio número 5625/2019 en el BOP número 231, de fecha 3 de diciembre de 2019, así como, el informe emitido por la Intervención Provincial, se emite la siguiente resolución basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz de 12 de diciembre de 2018, publicado mediante anuncio 5401/2018 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 239, de 13 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- Asimismo, mediante decreto del Presidente de 2 de diciembre de 2019, publicado mediante anuncio 5625/2019 en el BOP de número 231, de 3 de diciembre, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones en obras, servicios y empleo al amparo del Plan Cohesion@.

Tercero.- Por último, mediante anuncio 5635/2019 en el BOP número 231, de 3 de diciembre, se publicó Extracto de la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras, equipamiento, servicios y empleo al amparo del Cohesion@, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes contados a partir de la publicación de las bases y del extracto de la convocatoria en el BOP.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 6 del referido decreto por el que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, todas las entidades locales han solicitado ayudas para la financiación de ambas fases de actuación, la primera de ellas, dirigida a la financiación de gasto corriente y, en concreto, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios, que se acompañan de la documentación y anexos correspondientes.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, se ha llevado a cabo por el órgano instructor del expediente, es decir, por el Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de Fomento, actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de lo cuales deba formularse por la Comisión de Valoración la correspondiente propuesta de resolución. Entre otras actuaciones, se ha solicitado certificado del Secretario General de la Corporación acreditativo de la presentación en plazo de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria, el cual ha sido expedido con fecha 18 de diciembre de 2019. Asimismo, se ha solicitado a la Tesorería Provincial certificados acreditativos de que las entidades locales solicitantes de las subvenciones se encuentran al corriente de sus obligaciones con la hacienda provincial, expedidos desde el día 4 de diciembre hasta el 18 de diciembre de 2019.

Sexta.- Finalmente, con fecha 18 de diciembre de 2019 se emite por el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de Fomento informe acreditativo del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención de las entidades locales descritas en el Anexo I y por las cuantías y actuaciones descritas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Estas bases tienen por objeto la regulación de la concesión y de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión en obras, equipamiento, servicios y, empleo con el carácter de Plan Provincial, en adelante Plan Cohesion@.

Segundo.- Las subvenciones tienen por finalidad el fomento e impulso de la actividad económica, contribuyendo a soportar los gastos de los municipios en la prestación de servicios públicos básicos garantizando de esta forma la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la Provincia; y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Tercero.- El importe diferenciado del Plan asciende a 14.000.000,00 euros. El cual se integra por dos fases diferenciadas. Una primera fase, que es la que ahora es objeto de valoración y, que está dirigida a financiar gastos corrientes y, en concreto, gastos de personal, en bienes corrientes y servicios durante los ejercicios 2019 y 2020, para la realización de actuaciones por parte de las entidades locales de la Provincia, las cuales son objeto de análisis en el presente informe y, que se presentan a la Comisión al objeto de que pueda emitir, si lo estima oportuno, la propuesta de resolución de concesión, la cual se imputará contra créditos previstos en la aplicación presupuestaria 335/94200/46200 del presupuesto general de esta Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 7 millones de euros y, otra segunda fase, dotada con otros 7 millones, la cual será objeto de valoración por otra Comisión que se convoque al efecto en el ejercicio 2020.

Respecto a la aplicación presupuestaria con las que financiar dicho Plan, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz aprobó inicialmente la modificación de créditos 73/2019, a los efectos de adecuar los créditos inicialmente consignados a la naturaleza y finalidad de las solicitudes presentadas, sometiéndose posteriormente a exposición pública en el plazo de 15 días transcurridos los cuales, se presentó una reclamación contra la misma, que resulta inadmitida mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión plenaria celebrada de fecha 17 de diciembre de 2019, la cual es publicada en el BOP de fecha 18 de diciembre de 2019, la modificación aprobada adquiere el carácter de definitiva para su puesta en aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando por tanto condicionado el pago de las subvenciones concedidas a la entrada en vigor de la modificación definitivamente aprobada.

Cuarto.- Las bases de la convocatoria, al regular las condiciones de los beneficiarios, establece que:

1. Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes entidades de la provincia de Badajoz:

- Municipios con población inferior a 20.000 habitantes a través de sus Alcaldes.
- Entidades Locales menores a través de sus Alcaldes.
- Poblados a través de los Alcaldes del municipio al que pertenezcan.

Asimismo, para resultar beneficiario la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda provincial, lo cual se acreditará mediante el certificado de la Tesorería Provincial, salvo denegación expresa en cuyo caso deberá aportarse junto con la solicitud dicho certificado."

Vistos los informes y documentos presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en las bases publicadas en el BOP de 3 de diciembre y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto para 2019 de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general de subvenciones y plan estratégico de subvenciones para 2019 de esta entidad, así como la convocatoria de referencia,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, en el marco de la fase I del plan Cohesion@, subvención a favor de las entidades locales, importes y objetos, según se relacionan en el anexo I que se incorpora a la presente resolución.

Segundo.- El abono de las subvenciones se realizará conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 12 de la convocatoria quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera, una vez resulte la entrada en vigor de la modificación de créditos 73/19, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 25 de octubre de

2019.

Tercero.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza general de subvenciones. En concreto, y respecto a las subvenciones concedidas a los poblados que dependan de municipios de más de 20.000 habitantes, serán destinadas obligatoriamente a gastos corrientes en el territorio del propio poblado.

Cuarto.- Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las normas que rigen esta convocatoria por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia de los importes correspondientes.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, de Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Que se ordene la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, será objeto de publicidad en la Web de la Diputación de Badajoz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Sexto.- Que se de traslado de la citada resolución a las Áreas correspondientes de esta Diputación de Badajoz, para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Séptimo.- Que se de traslado de la citada resolución de concesión al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Finalmente, que se de traslado de la citada resolución a la Secretaría General de la Institución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, es decir, a efectos de la transcripción de la presente resolución al libro de resoluciones.

En Badajoz, a 19 de diciembre de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda .- Ante mí: El Secretario General, José M.^a Cumbres Jiménez.

Propuesta de actuaciones:

ANEXO I

MUNICIPIOS	NÚMERO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ACEDERA	1/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ACEUCHAL	2/PS	GASTOS CORRIENTES	81.915,00
AHILLONES	3/PS	GASTOS CORRIENTES	16.967,00
ALANGE	4/PS	GASTOS CORRIENTES	31.020,00
ALBUERA, LA	5/PS	GASTOS CORRIENTES	33.478,50
ALBURQUERQUE	6/PS	GASTOS CORRIENTES	81.147,00
ALCONCHEL	9/PS	GASTOS CORRIENTES	28.177,00
ALCONERA	10/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ALJUCEN	11/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ALMENDRAL	12/PS	GASTOS CORRIENTES	23.560,00
ARROYO DE SAN SERVÁN	13/PS	GASTOS CORRIENTES	68.079,00

MUNICIPIOS	NÚMERO	OBJETO	SUBVENCIÓN
ATALAYA	14/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
AZUAGA	15/PS	GASTOS CORRIENTES	116.400,00
BARBAÑO, E.L.M.	25/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
BARCARROTA	26/PS	GASTOS CORRIENTES	59.070,00
BATERNO	27/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	28/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
BERLANGA	32/PS	GASTOS CORRIENTES	38.940,00
BIENVENIDA	33/PS	GASTOS CORRIENTES	35.112,00
BODONAL DE LA SIERRA	34/PS	GASTOS CORRIENTES	19.988,00
BURGUILLOS DEL CERRO	35/PS	GASTOS CORRIENTES	50.902,50
CABEZA DEL BUEY	36/PS	GASTOS CORRIENTES	80.503,50
CABEZA LA VACA	38/PS	GASTOS CORRIENTES	25.289,00
CALAMONTE	39/PS	GASTOS CORRIENTES	93.615,00
CALERA DE LEÓN	40/PS	GASTOS CORRIENTES	18.411,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	41/PS	GASTOS CORRIENTES	14.611,00
CAMPANARIO	42/PS	GASTOS CORRIENTES	80.850,00
CAMPILLO DE LLERENA	44/PS	GASTOS CORRIENTES	26.087,00
CAPILLA	45/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CARMONITA	46/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CARRASCALEJO	47/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CASAS DE DON PEDRO	48/PS	GASTOS CORRIENTES	28.177,00
CASAS DE REINA	49/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CASTILBLANCO	50/PS	GASTOS CORRIENTES	18.468,00
CASTUERA	51/PS	GASTOS CORRIENTES	88.815,00
CHELES	52/PS	GASTOS CORRIENTES	22.990,00
CODOSERA, LA	53/PS	GASTOS CORRIENTES	31.911,00
CORDOBILLA DE LÁCARA	56/PS	GASTOS CORRIENTES	17.404,00
CORONADA, LA	57/PS	GASTOS CORRIENTES	36.003,00
CORTE DE PELEAS	58/PS	GASTOS CORRIENTES	23.522,00
CRISTINA	59/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
DON ÁLVARO	60/PS	GASTOS CORRIENTES	14.592,00
ENTRERRIOS	62/PS	GASTOS CORRIENTES	14.573,00
ENTRÍN BAJO	63/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ESPARRAGALEJO	65/PS	GASTOS CORRIENTES	27.721,00
ESPARRAGOSA DE LARES	66/PS	GASTOS CORRIENTES	17.708,00
ESPARRAGOSA DE SERENA	68/PS	GASTOS CORRIENTES	19.589,00
FERIA	69/PS	GASTOS CORRIENTES	21.850,00
FREGENAL DE LA SIERRA	70/PS	GASTOS CORRIENTES	81.147,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	71/PS	GASTOS CORRIENTES	31.003,50
FUENTE DE CANTOS	72/PS	GASTOS CORRIENTES	78.936,00
FUENTE DEL ARCO	73/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
FUENTE DEL MAESTRE	74/PS	GASTOS CORRIENTES	101.610,00
FUENTES DE LEÓN	75/PS	GASTOS CORRIENTES	38.131,50
GARBAYUELA	76/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
GARGÁLIGAS	77/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
GARLITOS	78/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
GARROVILLA, LA	79/PS	GASTOS CORRIENTES	39.616,50
GRANJA DE TORREHERMOSA	80/PS	GASTOS CORRIENTES	33.676,50

MUNICIPIOS	NÚMERO	OBJETO	SUBVENCIÓN
GUADAJIRA	81/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
GUADALPERALES, LOS	82/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
GUADIANA	83/PS	GASTOS CORRIENTES	41.547,00
GUAREÑA	84/PS	GASTOS CORRIENTES	99.585,00
HABA, LA	85/PS	GASTOS CORRIENTES	23.693,00
HELECHOSA DE LOS MONTES	86/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
HERNÁN CORTÉS	88/PS	GASTOS CORRIENTES	18.335,00
HERRERA DEL DUQUE	89/PS	GASTOS CORRIENTES	53.955,00
HIGUERA DE LA SERENA	91/PS	GASTOS CORRIENTES	17.879,00
HIGUERA DE VARGAS	92/PS	GASTOS CORRIENTES	32.175,00
HIGUERA LLERENA	93/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
HIGUERA REAL	94/PS	GASTOS CORRIENTES	37.356,00
HINOJOSA DEL VALLE	95/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
HORNACHOS	96/PS	GASTOS CORRIENTES	60.043,50
JEREZ DE LOS CABALLEROS	97/PS	GASTOS CORRIENTES	125.580,00
LAPA, LA	101/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
LLERA	102/PS	GASTOS CORRIENTES	16.340,00
LLERENA	103/PS	GASTOS CORRIENTES	86.370,00
LOBÓN	104/PS	GASTOS CORRIENTES	36.811,50
MAGACELA	105/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MAGUILLA	106/PS	GASTOS CORRIENTES	18.430,00
MALCOCINADO	107/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	108/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MANCHITA	109/PS	GASTOS CORRIENTES	14.497,00
MEDELLÍN	110/PS	GASTOS CORRIENTES	32.076,00
MEDINA DE LAS TORRES	112/PS	GASTOS CORRIENTES	22.933,00
MENGABRIL	113/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MIRANDILLA	114/PS	GASTOS CORRIENTES	24.700,00
MONESTERIO	115/PS	GASTOS CORRIENTES	70.191,00
MONTEMOLÍN	116/PS	GASTOS CORRIENTES	15.656,00
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	119/PS	GASTOS CORRIENTES	39.847,50
MONTIJO	120/PS	GASTOS CORRIENTES	198.696,50
MORERA, LA	122/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
NAVA DE SANTIAGO, LA	123/PS	GASTOS CORRIENTES	18.031,00
NAVALVILLAR DE PELA	124/PS	GASTOS CORRIENTES	65.422,50
NOGALES	127/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
OLIVA DE LA FRONTERA	128/PS	GASTOS CORRIENTES	81.147,00
OLIVA DE MÉRIDA	129/PS	GASTOS CORRIENTES	28.611,00
OLIVENZA	130/PS	GASTOS CORRIENTES	136.700,00
ORELLANA LA SIERRA	137/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ORELLANA LA VIEJA	138/PS	GASTOS CORRIENTES	45.028,50
PALAZUELO	139/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
PALOMAS	140/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
PARRA, LA	141/PS	GASTOS CORRIENTES	25.840,00
PEÑALSORDO	142/PS	GASTOS CORRIENTES	18.031,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	143/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
PUEBLA DE ALCOCER	144/PS	GASTOS CORRIENTES	22.572,00
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	145/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00

MUNICIPIOS	NÚMERO	OBJETO	SUBVENCIÓN
PUEBLA DE LA CALZADA	146/PS	GASTOS CORRIENTES	88.140,00
PUEBLA DE LA REINA	147/PS	GASTOS CORRIENTES	14.155,00
PUEBLA DE OBANDO	148/PS	GASTOS CORRIENTES	30.822,00
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	149/PS	GASTOS CORRIENTES	45.061,50
PUEBLA DEL MAESTRE	150/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
PUEBLA DEL PRIOR	151/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
PUEBLONUEVO	152/PS	GASTOS CORRIENTES	33.544,50
QUINTANA DE LA SERENA	153/PS	GASTOS CORRIENTES	76.725,00
REINA	154/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
RENA	155/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
RETAMAL DE LLERENA	156/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
RIBERA DEL FRESNO	157/PS	GASTOS CORRIENTES	55.390,50
RISCO	158/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ROCA DE LA SIERRA, LA	159/PS	GASTOS CORRIENTES	27.987,00
RUECAS	160/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
SALVALEÓN	161/PS	GASTOS CORRIENTES	29.700,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	162/PS	GASTOS CORRIENTES	28.177,00
SAN PEDRO DE MÉRIDA	163/PS	GASTOS CORRIENTES	15.903,00
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	164/PS	GASTOS CORRIENTES	81.375,00
SANCTI-ESPÍRITUS	167/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
SANTA AMALIA	168/PS	GASTOS CORRIENTES	66.973,50
SANTA MARTA	169/PS	GASTOS CORRIENTES	68.904,00
SANTOS DE MAIMONA, LOS	170/PS	GASTOS CORRIENTES	121.890,00
SEGURA DE LEÓN	171/PS	GASTOS CORRIENTES	31.696,50
SIRUELA	172/PS	GASTOS CORRIENTES	31.548,00
SOLANA DE LOS BARROS	173/PS	GASTOS CORRIENTES	32.290,50
TALARRUBIAS	176/PS	GASTOS CORRIENTES	56.430,00
TALAVERA LA REAL	177/PS	GASTOS CORRIENTES	81.147,00
TÁLIGA	178/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TAMUREJO	178/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	180/PS	GASTOS CORRIENTES	24.035,00
TORREFRESNEDA	181/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TORREMAYOR	182/PS	GASTOS CORRIENTES	18.487,00
TORREMEJÍAS	183/PS	GASTOS CORRIENTES	37.356,00
TORVISCAL, EL	184/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TRASIERRA	185/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TRUJILLANOS	186/PS	GASTOS CORRIENTES	26.619,00
USAGRE	187/PS	GASTOS CORRIENTES	29.320,50
VALDECABALLEROS	188/PS	GASTOS CORRIENTES	20.406,00
VALDEHORNILLOS	189/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VALDELACALZADA	190/PS	GASTOS CORRIENTES	45.111,00
VALDETORRES	191/PS	GASTOS CORRIENTES	22.401,00
VALDIVIA	192/PS	GASTOS CORRIENTES	28.924,50
VALENCIA DE LAS TORRES	193/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VALENCIA DEL MOMBUEY	194/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VALENCIA DEL VENTOSO	195/PS	GASTOS CORRIENTES	33.132,00
VALLE DE LA SERENA	196/PS	GASTOS CORRIENTES	23.256,00
VALLE DE MATAMOROS	197/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00

MUNICIPIOS	NÚMERO	OBJETO	SUBVENCIÓN
VALLE DE SANTA ANA	198/PS	GASTOS CORRIENTES	21.888,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	199/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VALVERDE DE LEGANÉS	200/PS	GASTOS CORRIENTES	68.904,00
VALVERDE DE LLERENA	201/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VALVERDE DE MÉRIDA	202/PS	GASTOS CORRIENTES	20.140,00
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	203/PS	GASTOS CORRIENTES	174.362,00
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	204/PS	GASTOS CORRIENTES	17.347,00
VILLAGONZALO	205/PS	GASTOS CORRIENTES	23.617,00
VILLALBA DE LOS BARROS	206/PS	GASTOS CORRIENTES	28.177,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	207/PS	GASTOS CORRIENTES	56.116,50
VILLAR DE RENA	209/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VILLAR DEL REY	210/PS	GASTOS CORRIENTES	35.772,00
VILLARTA DE LOS MONTES	211/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VIVARES	212/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ZAFRA	213/PS	GASTOS CORRIENTES	226.296,50
ZAHINOS	214/PS	GASTOS CORRIENTES	46.282,50
ZALAMEA DE LA SERENA	215/PS	GASTOS CORRIENTES	58.921,50
ZARZA CAPILLA	217/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ZARZA, LA	219/PS	GASTOS CORRIENTES	57.882,00
ZURBARÁN	220/PS	GASTOS CORRIENTES	16.777,00
TOTALES:		GASTOS CORRIENTES	6.317.037,50

NÚCLEO PRINCIPAL	POBLADOS	NÚMERO	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALBURQUERQUE	BENAVENTE	7/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	CASAS DE SAN JUAN	8/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
AZUAGA	LA CARDENCHOSA	16/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
BADAJOZ	ALCAZABA	17/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	ALVARADO	18/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	BALBOA	19/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	GÉVORA	20/PS	GASTOS CORRIENTES	40.953,00
	NOVELDA	21/PS	GASTOS CORRIENTES	17.518,00
	SAGRAJAS	22/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	VALDEBÓTOA	23/PS	GASTOS CORRIENTES	25.593,00
	VILLAFRANCO	24/PS	GASTOS CORRIENTES	24.898,50
BENQUERENCIA DE LA SERENA	HELECHAL	29/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	LA NAVA	30/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	PUERTO HURRACO	31/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CABEZA DEL BUEY	ALMORCHÓN	37/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CAMPANARIO	LA GUARDA	43/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
CODOSERA, LA	LA RABAZA	54/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	LA TOJERA	55/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	61/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ENTRÍN BAJO	ENTRÍN ALTO	64/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ESPARRAGOSA LARES	GALIZUELA	67/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00

NÚCLEO PRINCIPAL	POBLADOS	NÚMERO	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN
HELECHOSA DE LOS MONTES	BOHONAL DE LOS MONTES	87/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
HERRERA DEL DUQUE	PELOCHE	90/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LA BAZANA	98/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	BROVALES	99/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	VALUENGO	100/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MEDELLÍN	YELBES	111/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MONTEMOLÍN	PALLARES	117/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	SANTA MARÍA DE LAS NAVAS	118/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
MONTIJO	LÁCARA	121/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
NAVALVILLAR DE PELA	VEGAS ALTAS	125/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	OBANDO	126/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
OLIVENZA	SAN BENITO CONTIENDA	131/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	132/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	SAN JORGE DE ALOR	133/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	134/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	SAN DOMINGO DE GUZMÁN	135/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	VILLAREAL	136/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	EL CONVENTO	165/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	LA ROCITA	166/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
SOLANA DE LOS BARROS	ALDEA CORTEGANA	174/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
	ALDEA DE RETAMAR	175/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
VILLANUEVA DE LA SERENA	CASAS DEL CASTILLO	208/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ZALAMEA DE LA SERENA	DOCENARIO	216/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
ZARZA CAPILLA	NUEVO NÚCLEO	218/PS	GASTOS CORRIENTES	14.000,00
TOTALES:				682.962,50



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop